

## **ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE LA REINA/GARES CELEBRADA EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2019**

En Puente la Reina/Gares en la Sala de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las veinte y dieciséis horas del día DIECINUEVE (19) de DICIEMBRE de 2019, se reúnen, en sesión extraordinaria, los siguientes miembros de la Corporación Municipal: Don Oihan MENDO GOÑI ( EH Bildu ), Dña Maria GORRAIZ ALDAZ ( EH Bildu), Dña Ixone ESQUIROZ LUNA (EH Bildu), D. Manuel AYECHU REDÍN (Agrupación Electoral Ximenez de Rada), Dña Myriam LATIENDA URROZ (Agrupación Electoral Ximenez de Rada), Dña Idoia BERRIO AGUAYO (Agrupación Electoral Ximenez de Rada), Dña Virginia CANGA-ARGÜELLES RISCO (Agrupación Electoral Ximenez de Rada), D. Jose Carlos VELEZ MEDRANO (Agrupación Electoral Puentestina), y D. Javier ARAKAMA URTIAGA (Agrupación Electoral Puentestina).

Posteriormente y a lo largo de la sesión se incorpora Don Daniel ARANA BELLOSO (EH Bildu)  
No acude Dña Gema LOS ARCOS ANSORENA (EH Bildu).

Preside la sesión el Señor Alcalde de la Corporación Don Oihan MENDO GOÑI, e interviene como Secretaria, Doña Garazi Lopez Villanueva.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procede al estudio de los puntos contenidos en el Orden del Día.

### **1º INICIO DEL PLAN ESPECIAL DE ACTUACIÓN URBANA – PARCELA 634/ POLÍGONO 1.**

El Sr. Alcalde da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo;

ANTECEDENTES:

- Con fecha 30 de septiembre de 2019 se solicita informe para la realización de Plan Especial de Actuación Urbana para aumentar aprovechamiento de la parcela 634 polígono 1.
- Tras la solicitud de modificación de algunas cuestiones por los servicios de asesoramiento urbanístico ERDU, con fecha 9 de diciembre de 2019 se obtiene informe favorable del Proyecto de Modificación de la parcela

El objeto del PEAU es modificar el aprovechamiento máximo para la parcela 634 del polígono 1 de Puente la Reina, cuya dirección postal es calle Francisco de Jaso, nº12, para así poder acometer el proyecto deseado en la citada parcela (proyecto que obra en el expediente)

El informe urbanístico favorable emitido por ERDU concluye de la siguiente manera:

*“CONCLUSIONES: No se ven objeciones por esta parte a tramitar administrativamente el documento del Plan Especial y el Convenio de gestión que le*

Página 1 de 11. Diligencia la pongo yo: Acta de sesión plenaria extraordinaria de 19 de diciembre de 2019, aprobada en sesión plenaria de 23 de enero de 2020.

La Secretaria

*acompaña, siempre y cuando sean enmendados teniendo en cuenta las observaciones e indicaciones realizadas en su caso, en los puntos tratados en este informe.”*

El Convenio de gestión que en el momento de la aprobación definitiva del PEAU, en su caso, se firmará, recoge ya que *“al Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares le corresponde el diez por ciento del incremento del aprovechamiento”*

Vistas por lo tanto las consideraciones favorables al trámite administrativo del PEAU y su Convenio de gestión, y

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 74 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 d julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la LF de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Tras la lectura, el Sr. Ayechu pregunta si realmente se trata de la parcela 634 del polígono 1, puesto que en algún documento ha podido leer la referencia a la parcela 631 en vez de 634. Se comprueba en el momento la referencia a la parcela que el proyecto de modificación hace, y se confirma que se trata de la parcela 634.

No habiendo más comentarios, se somete a votación y se aprueba por unanimidad el siguiente,

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente del Plan Especial de Actuación Urbana a llevar a cabo en la Parcela 634 del Polígono 1 de Puente la Reina-Gares, y que tiene como objeto modificar el aprovechamiento concreto de la parcela.

**SEGUNDO.-** Someterlo a información pública, durante un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y publicarlo en los diarios editados en Navarra.

#### **2º. ADJUDICACIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA PONENCIA DE VALORACIÓN**

Debido a la ausencia del presidente de la comisión de Hacienda, el Sr. Alcalde da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo;

En sesión plenaria de 8 de noviembre d 2018 se adoptó el siguiente acuerdo

*“1º.- Ratificar el acuerdo adoptado en fecha de 23 de Diciembre de 2.008 de Iniciar expediente reglamentario para la Revisión/Actualización de la Ponencia de Valoración de Riqueza Urbana de Puente la Reina/Gares una vez aprobado el Plan General Municipal , que actualmente está en fase final de su aprobación.*

*2º.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Administración Local para su conocimiento y efectos.”*

Habiéndose aprobado recientemente el Plan General Municipal del Ayuntamiento de Puente la Reina-Gares, procede dar cumplimiento al acuerdo y realizar los trámites necesarios para comenzar con los trabajos de Revisión de la Ponencia.

En Comisión de Hacienda de 27 de noviembre 2019, valoradas las ofertas presentadas por “TRACASA” y “CATASTROS Y MEDICIONES (Estudio 5)” se adoptó el acuerdo de adjudicar los trabajos necesarios para la realización de la ponencia de valoración a la empresa pública TRACASA, en los términos recogidos en la Adenda al Convenio celebrado con Hacienda de Navarra que se adjunta al expediente.

Todo ello en cumplimiento del artículo 35 de la Ley Foral de Riqueza Territorial y Catastros.

Tras la lectura, el Sr. Ayechu pide aclaración sobre la referencia a la “fase terminal del Plan General Municipal” a la que la propuesta de acuerdo hace referencia, puesto que entiende que el PGM ya está acabado. El Sr. Alcalde aclara que se trata de una transcripción del acta de 8 de noviembre de 2018, y que por ello era ese el momento en que el PGM se encontraba en fase terminal.

El Sr. Alcalde comparte que la actualización de la ponencia de valoración es un tema sensible, y que ha pesado mucho la presentación que hizo TRACASA y el cariño que mostró en su disposición para hacer la ponencia. Comunica que es un deber del Ayuntamiento actualizarla.

Sin más comentarios, se somete el asunto a votación, y se aprueba por unanimidad el siguiente

#### **ACUERDO:**

1º.- Adjudicar los trabajos de Revisión de la Ponencia de Valoración a TRACASA, y dar traslado del presente acuerdo a la misma.

### **3º: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 29/2019.**

ANTECEDENTES:

1º En sesión plenaria de fecha 5 de julio de 2018 se aprobó Convenio regulador de la subvención para la obra de instalación de césped sintético en el campo de fútbol Municipal Osabidea.

2º Con fecha 31 de julio de 2018 el CD Gares recibe préstamo de 220.000 euros de Caja rural de Navarra, con cuota íntegra anual 16.676,52 euros. El Club solicita subvención a la Federación Española de Fútbol para el abono de las cantidades derivadas de las obras.

3º En diciembre de 2019 se recibe por parte de la Federación Navarra de Fútbol resolución de la Federación Española de Fútbol de “Concesión de ayudas para obras en instalaciones deportivas 2018” por la que se concede la cantidad de 251.333,00 € al Ayuntamiento, por ser ésta la propietaria del campo de fútbol.

4º En Comisión de Hacienda de 10 de diciembre de 2019 se analiza el asunto, con el siguiente resultado

**“Subvención campo hierba artificial.** La Federación española de fútbol, a través de la Federación navarra de fútbol, va a ingresar al Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares una subvención de 251.333€ para la instalación del campo de fútbol de hierba artificial en Osabidea. Para que el Ayuntamiento pueda traspasar dicha cantidad al Club deportivo Gares de fútbol, que es quien solicitó la subvención, *debe aprobar en Pleno una modificación presupuestaria de créditos generados por ingresos y solicitar al Club justificación del pago del campo de hierba artificial y de utilización de la subvención exclusivamente para el campo de fútbol de hierba artificial*”

5º La Federación ha ingresado ya 239.568 €. Hoy traspasa el resto: 11.765€ porque el banco no le dejaba traspasar todo el dinero.

Se procede a dar lectura del texto de Modificación Presupuestaria nº 29/2019 que se adjunta.

--

Se hace constar que queda pendiente de pago por el CD Gares el pago del I.C.I.O. y tasa de uso de campo, obligación recogida en la Base 10ª del Anexo I del Convenio Regulador de la

Página 4 de 11. Diligencia la pongo yo: Acta de sesión plenaria extraordinaria de 19 de diciembre de 2019, aprobada en sesión plenaria de 23 de enero de 2020.

La Secretaria

subvención para la obra de instalación de césped sintético. En concreto; 9.926,89 € derivados de la licencia de obras, y 10.000 € de utilización del Campo, según tasa pública.

En relación al Convenio, señalar que en el momento en que el CD Gares proceda a amortizar al 100% el préstamo con Caja Rural, el Convenio carecería de objeto/contenido.

--

Visto el contenido del Expedientes de Modificación Presupuestaria nº 29/2019, así como la documentación que consta en el mismo,

Son de aplicación;

- Artículos 33 y 218.2 Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público
- Artículo 285.2 LF 6/1990, de 2 de julio, de la Administración local de Navarra

Tras la lectura, el Sr. Alcalde señala que cree que son 320.000 euros los que recibió el préstamo el CD Gares y no 220.000 euros. En la documentación constan 220.000 euros.

El Sr. Ayechu comenta que habrá que revisar la cantidad del préstamo, y pregunta si habría opción de recuperar los 30.000 euros que con la firma del convenio entre el Ayuntamiento y el CD Gares se pagaron para la realización de las obras.

El Sr. Alcalde contesta que hasta el momento el Ayuntamiento ha pagado 30.000 euros frente a los alrededor de 100.000 euros que ha pagado el CD Gares, y que quedan pendientes de pago del préstamo 206.000 euros, por lo que la subvención que van a recibir es superior a lo que queda por amortizar. Por ello, dice, ahora la comisión de Deporte del Ayuntamiento y el CD Gares tendrán que negociar a donde se destina el dinero sobrante.

Opina que el pago de la licencia es de obligado cumplimiento, puesto que se trata de un gasto más de la ejecución de las obras.

Aclara que ahora mismo lo imprescindible era aprobar la modificación presupuestaria para poder habilitar el pago de la subvención al CD Gares, y que una vez recibida esta y amortizado el préstamo por el mismo ya se podrán iniciar las negociaciones pertinentes.

Emplaza al Sr. Velez por si quiere aportar algún dato más.

El Sr. Velez comparte que efectivamente se van a celebrar esas reuniones entre el Ayuntamiento y el CD Gares, que estaban pendientes de celebración a espera de saber la cantidad exacta que se iba a recibir como subvención, por lo que está prevista su celebración en las próximas fechas.

El Sr. Ayechu considera que no solo se tendrá que reunir con el CD Gares, sino también con la dirección de obras etc. Considera que el dinero en primer lugar se tendrá que destinar a amortizar el préstamo, pero que el sobrante habría que destinarlo al pago del ICIO, etc.

El Sr. Alcalde comparte esa opinión, en el sentido de que efectivamente esas reuniones tendrán que dirigirse a tratar esos temas. Aporta también que el Convenio económico decaería una vez amortizado el préstamo al 100% por carecer de objeto, y que habría que revisar el Convenio de uso, porque quizás no decaiga pero habría alguna cuestión para revisar.

No habiendo más comentarios, se somete a votación y se aprueba por unanimidad el siguiente

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Expediente de modificación presupuestaria nº 29/2019.

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención del Ayuntamiento a efectos de proceder con los trámites oportunos.

#### **4º. DESIGNACIÓN DE JUEZ/A DE PAZ Y PERSONA SUSTITUTA**

El Sr. Alcalde da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo;

##### **ANTECEDENTES:**

Tras el requerimiento Tribunal Superior de Justicia de Navarra la comunicación para que se proceda a la elección de Juez/a de Paz y sustituto/a para los próximos cuatro años, el Ayuntamiento de Puente la Reina-Gares llevó a cabo el procedimiento legalmente establecido para su designación.

Al haberse presentado tres candidaturas que reunían todos los requisitos legales para la asunción del cargo, y no habiendo criterios legales al efecto establecidos por los que guiarse para su designación, la Junta de Gobierno adoptó el acuerdo de realizar un examen sobre la materia de

los Juzgados de Paz como criterio objetivo para la elección de la persona que asumirá el cargo de Juez/a de Paz y su sustituta. Se acordó también que en caso de empate se realizaría sorteo público en sesión Plenaria.

El pasado miércoles 18 de diciembre tuvo lugar el examen, con el siguiente resultado:

- 1.- Virginia Crespo Rodrigo: 8 puntos
- 2.- Javier Márquez Irurtia: 8 puntos
- 3.- Juan Ayerra Larrayoz: 7 puntos

Procede por lo tanto realizar sorteo entre las dos personas que han obtenido ocho puntos. El sorteo se realizará introduciendo el nombre de las dos personas en una urna. Se sacará un nombre y esa persona será propuesta como Juez/a de Paz, y la otra persona como sustituta.

--

Antes de realizar el sorteo, el Sr. Alcalde aclara que lo que se va a sortear ahora es quien será la persona titular del cargo y quien la sustituta. Con ello, se dará traslado del acuerdo al TSJN, quien tendrá que aceptar las candidaturas. En caso de que alguna de ellas no se aceptara, se correría un puesto hacia arriba de la lista de exámenes aprobados.

La Sr. Canga-Arguelles toma la palabra para compartir que le hubiera gustado tener más información sobre el proceso puesto que se trata de una convocatoria pública, y comparte su sensación de no participar en ella, le hubiese gustado poder participar en la elaboración del examen, por ejemplo.

El Sr. Alcalde contesta que dos personas de su agrupación disponían de toda la información, incluso del examen, por lo que considera que ha podido participar en el proceso por tener toda la información a su disposición.

--

Se procede así a realizar el sorteo público, que se lleva a cabo dejando encima de la mesa dos papeles doblados que contienen cada uno de ellos el nombre de la candidata y el candidato

empatados. Una persona del público elige uno de los papeles, que será la persona titular del cargo.

Siendo así, el resultado es el siguiente:

1º Javier Marquez Irurtia: Juez de Paz

2º Virginia Crespo Rodrigo: Sustituta

Tras los trámites expuestos, se somete a votación y se aprueba por unanimidad el siguiente,

#### **ACUERDO:**

1º.- Dar cumplimiento al requerimiento del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, y en base a lo establecido por la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y el Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, elegir a Javier Marquez Irurtia como Juez de Paz del Ayuntamiento de Puente la Reina-Gares, y a Virginia Crespo Rodrigo como sustituta del mismo.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Navarra, a efectos de que, tras la valoración de la capacidad de las personas electas, proceda a su nombramiento.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a las personas electas

4º.- Publicar el presente acuerdo en la página web y tablón de anuncios del Ayuntamiento

#### **5º.- Modificación Anexo Ordenanza reguladora del tráfico**

La Sra. Gorraiz, en su calidad de presidenta de la comisión de Participación Ciudadana, procede a la lectura de la siguiente propuesta de acuerdo;

Antecedentes:

1º En fechas 19 de octubre de 2018 y 19 de agosto de 2019 tienen entrada en el Ayuntamiento instancias del vecindario de la Calle San Pedro solicitando la reunión con el Ayuntamiento debido al tráfico de la vía donde residen.



2º Con fecha 12 de septiembre de 2019 se celebra reunión entre el vecindario de las Calles San Pedro y La Población, a la que asisten 18 vecinos y vecinas, 2 oyentes (vecinos de otros barrios), y las siguientes Concejales: Maria Gorraiz, Miriam Latienda, Carlos Velez y el Concejel Daniel Arana (Alcalde en funciones).

El acta de dicha reunión recoge lo siguiente:

“3- Peatonalización de las calles al igual que el resto del casco viejo: Todo el vecindario se muestra de acuerdo con la medida y solicitan que se implemente. Problemática a estudiar de la carga y descarga de la Farmacia Sheila, estudiar posibilidad de colocar un carga y descarga cerca de esa calle.”

3º En fecha 19 de noviembre de 2019, se adopta el siguiente acuerdo de la comisión de participación ciudadana:

***SOLICITUD DE PEATONALIZACIÓN DEL VECINDARIO DE CALLES DE SAN PEDRO Y POBLACIÓN.***

*Se repasa el acta de la reunión con el vecindario de fecha 12/09/19 celebrada en la Casa del Vínculo). Adjuntamos acta de reunión del día 12/09/19. Se analiza la propuesta de incluir en la zona de especial protección, como el resto del casco viejo las dos calles, los pros y los contras. Se vota la propuesta y Carlos Velez y Maria Gorraiz votan a favor e Idoia Berrio pide tiempo para estudiar la opción con su Grupo Ximenez de Rada.*

Dando cumplimiento al acuerdo de la Comisión de Participación ciudadana de 19 de noviembre de 2019, se propone la modificación del apartado 1 del Anexo I de la Ordenanza Reguladora del Tráfico en sentido de peatonalizar las Calles San Pedro y La Población, y eliminando la siguiente afirmación: “*Circulación permitida también a vehículos sin tarjeta de residente*”.

En virtud de la siguiente FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA:

- Es de aplicación el artículo 325.3 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de Julio de la Administración Local de Navarra.
- La modificación de ordenanzas locales se ajustará al mismo procedimiento que para su aprobación:
  - o Aprobación inicial por el Pleno de la Entidad Local.

- Información pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de anuncios de la entidad del acuerdo de aprobación, por el plazo mínimo de treinta días en que las vecinas y vecinos y personas interesadas legítimas podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.
- Resolución de las reclamaciones, reparos u observaciones presentadas, y aprobación definitiva por el Pleno.
- No obstante, el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones. En este caso, para la producción de efectos jurídicos, deberá publicarse tal circunstancia, junto con el texto definitivo, en el Boletín Oficial de Navarra.

--

La Sra. Gorraiz aclara que no se hace referencia a que no se permite el acceso a vehículos sin tarjeta porque lo que se hace es anular una frase que dice “circulación permitida también a vehículos sin tarjeta de residentes”, en las referencias a ambas calles. Es incluir las calles San Pedro y la Población en la zona de especial protección.

Sr. Ayechu pregunta si lo que se quiere decir es que a partir de ahora no se puede pasar por esas calles sin tarjeta. La Sra. Gorraiz contesta que sí, al igual que la Calle mayor, etc, que solo se permitirá el acceso a residentes, carga y descarga, servicios, etc.

Se incorpora a la sesión el Sr. Arana, siendo las veinte (20) y cuarenta y tres (43) minutos.

Sigue la Sra. Gorraiz explicando el proceso que ha llevado a la presente propuesta, con los grupos de tráfico, y señala que la conclusión del proceso ha sido que esa calle no está preparada para soportar esa cantidad de tráfico porque es muy estrecha y no tiene aceras, y que la problemática de las personas que quieran acceder a la carretera pasa por circular por la Calle el Cerco, que efectivamente sí que está preparada para ello.

El Sr. Alcalde aclara que se trata de cambiar costumbres, que efectivamente es un pequeño cambio que permite al pueblo ganar en dos calles más amables para el vecindario.

No habiendo más comentarios, se somete a votación y se aprueba por mayoría, con el voto en contra del Sr. Ayechu y la abstención de la Sra. Canga-Argüelles, el siguiente

### **ACUERDO**

1º.- Aprobar inicialmente la Modificación del Anexo I de la Ordenanza Reguladora del tráfico rodado en el término de Puente la Reina/Gares, quedando las referencias a las calles San Pedro y La Población como sigue:

Página 10 de 11. Diligencia la pongo yo: Acta de sesión plenaria extraordinaria de 19 de diciembre de 2019, aprobada en sesión plenaria de 23 de enero de 2020.  
La Secretaria

- Calle San Pedro: Accesos desde Cerco Viejo, calle La Población, calle Mayor y Calle Emilio Arrieta. Una única dirección hacia la carretera NA-110.
- Calle La Población: Doble sentido hacia calle San Pedro y Cerco Viejo.

2º.- Someter a información pública la nueva redacción del Anexo I, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios.

3º.- El acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones. En este caso, para la producción de efectos jurídicos, deberá publicarse tal circunstancia, junto con el texto definitivo, en el Boletín Oficial de Navarra.

Y sin más asuntos que tratar siendo las veinte horas y cuarenta y cuatro minutos del día reseñado en el encabezamiento, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde, de lo que se extiende la antecedente Acta y de la que yo, como Secretaria certifico.